

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
A.S. N° 004-2023-MPC-1 Derivada LP N° 001-2023-MPC-1

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO QUE PRESTA LA I.E. N° 41042 - PEDRO JOSE TORDOYA MONTOYA DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Caraveli, entre los días 18 al 20 del mes de diciembre del año 2023, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Caraveli, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 120-2023-MPC-ALC/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPC -1 Derivada Licitación Pública N° 001-2023-MPC-1, cuyo objeto de convocatoria es ejecución de obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO QUE PRESTA LA I.E. N° 41042 - PEDRO JOSE TORDOYA MONTOYA DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Rene Demetrio Ramirez Coronado	Titular	X	Dependencia:	Gerente de GIDU
		Suplente			
Primer Miembro	Juan Carlos Avalos Fernández	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística y Control Patrimonial
		Suplente			
Segundo Miembro	Jose Manuel Payehuanca Pampa	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Obras Publicas y Privadas
		Suplente			

3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
2	DKM E.I.R.L.	20527479704
3	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
4	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
5	A & M CONTRATISTAS S. R. LTDA.	20371131664
6	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
7	CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C.	20534840692
8	EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20510711824
9	DUAL DOOM S.A.C.	20602220827
10	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	20517230821
11	DELVILLAREAL E.I.R.L.	20602018297
12	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527942773
13	DAKAP EIRL	20527267511
14	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600002717
15	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	20532580260
16	CONTROL CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20605637656
17	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20406455603
18	VILDO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601092361
19	INVERSIONES RIOSUR S.A.C.	20516044749
20	INVERSIONES UCRONIA S.A.C.	20566035732
21	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA JATARI E.I.R.L.	20605651667
22	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
23	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	20534726059
24	B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601702909
25	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20508274701
26	VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC	20452258529
27	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	20481446326
28	B Y S GUTIERREZ S.A.C.	20600322231
29	POMEZ CALLE JULIO CESAR	10215556641
30	JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20603603291
31	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069
32	J.B.G CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	20351988143
33	GRUPO GEOGREEN S.A.C	20609401487
34	REGALMA E.I.R.L.	20455326151

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
A.S. N° 004-2023-MPC-1 Derivada LP N° 001-2023-MPC-1

35	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DISTRIBUIDORA E.I.R.L. - MACODI E.I.R.L.	20532435928
36	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20517623394

4 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través de la plataforma del SEACE sus propuestas de manera electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO EMOPAL	15/12/2023	13:56:17
2	CONSORCIO POMEZ & ANGULO	15/12/2023	16:49:57
3	CONSORCIO ESTRELLA	15/12/2023	17:27:27
4	CONSORCIO CARAVELI	15/12/2023	19:08:38
5	CONSORCIO CORASUR	15/12/2023	22:49:23
6	CONSORCIO MELCHORITA	15/12/2023	23:13:49
7	CONSORCIO PASTOR	15/12/2023	23:33:26

5 Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las propuestas presentadas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Expediente Técnico y Términos de Referencia previstos en las bases.

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, siguiendo lo establecido en las bases en su sección específica y de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:
"73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"
 se proceda indicar que las siguientes ofertas no se admiten (detalle en Anexo N° 01" , por lo que no se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO POMEZ & ANGULO (POMEZ CALLE JULIO CESAR y ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES)	Anexo N° 4: Dentro del plazo ofertado no figura el plazo para el equipamiento y mobiliario. Para procesos con modalidad llave en mano se tiene lo dispuesto en el Artículo 36 del RLCE señala que "...Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio...". para el anexo no se establece oferta del equipamiento.
2	CONSORCIO ESTRELLA (M& S PROYECTS S.A.C. y MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.)	Vulneración al anexo 2, de acuerdo al artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Resolución N° 3726-2023-TCE-S4, SANCIONAR a la empresa MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. (con R.U.C. N° 20489627770), por el período de treinta y nueve (39) meses de inhabilitación temporal en sus derechos de participar en procedimientos de selección procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa e información inexacta, así como por incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato, derivado de la Licitación Pública N° 2-2021-GR/CS (Primera Convocatoria), por los fundamentos expuestos; la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente resolución. Resolución N° 4041-2023-TCE-S4, Declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. (con R.U.C. N° 20489627770), contra la Resolución N° 3726-2023-TCE-S4 del 19 de setiembre de 2023, la cual se confirma en todos sus extremos. por lo que no se admite la propuesta

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
A.S. N° 004-2023-MPC-1 Derivada LP N° 001-2023-MPC-1

3	CONSORCIO CARAVELI (DUAL DOOM S.A.C. y MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y PROYECTOS GENERALES S.A.C.)	<p>En el desagregado de partidas correspondientes al Anexo 6 no oferta desagregado de partidas por Mobiliario y Equipamiento, y Vigilancia y Control de Covid, ART. 35 Y 36 DEL REGLAMENTO;</p> <p>Vulneración al anexo 2, de acuerdo al artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p> <p>Resolución N° 2520-2020-TCE-S4, SANCIONAR a la empresa MANT.CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C., con R.U.C. N° 20106758477, por un período de treinta y ocho (38) meses de inhabilitación temporal en sus derechos de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa ante el Gobierno Regional de Tacna – Sede Central, en el marco de la Licitación Pública N° 001-2015-GOB.REG.TACNA(Primera Convocatoria); infracción que estuviera tipificada en el literal j) del numeral 51.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, actualmente tipificada en el mismo literal del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley N° 30225; la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.</p> <p>Resolución N° 2702-2020-TCE-S4, Declarar INFUNDADOS los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas EDUCTRADE S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con R.U.C. N° 20600481569, MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C. con R.U.C. N° 20106758477, RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ con R.U.C. N° 20537169207, y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con R.U.C. N° 20536715518, contra la Resolución N° 2520-2020-TCE-S4 del 26 de noviembre de 2020, mediante la cual se resolvió imponerles una sanción de treinta y seis (36) meses⁹ y con treinta y ocho (38) meses¹⁰ de inhabilitación temporal en sus derechos para participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, la cual se confirma en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos.</p>
4	CONSORCIO MELCHORITA (VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	<p>En el desagregado de partidas correspondientes al Anexo 6 no oferta desagregado de partidas por Mobiliario y Equipamiento, y Vigilancia y Control de Covid, ART. 35 Y 36 DEL REGLAMENTO.</p> <p>No se encuentra precio de la oferta en letras.</p>
5	CONSORCIO PASTOR (DAKAP EIRL y DKM EIRL)	<p>Nomenclatura del proceso no corresponde al convocado</p> <p>Dice: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004- 2023-MPC-A DERIVADA DE LICITACIÓN PUBLICA N°001-2023-MPC-1.</p> <p>Debe decir: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004- 2023-MPC-1 DERIVADA DE LICITACIÓN PUBLICA N°001-2023-MPC-1.</p> <p>Este error lo comete en todos sus anexos y en su PROMESA DE CONSORCIO legalizado, no siendo subsanable en dicho anexo.</p>

7 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas, de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 01; por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	CONSORCIO EMOPAL (EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES)	S/. 17,883,462.57
2	CONSORCIO CORASUR (CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. y INVERSIONES EVZA S.R.L.)	S/. 18,643,984.30

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 DETALLE DE EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.

9 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EMOPAL (EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES)
	FACTORES	PUNTAJES
	A PRECIO	93 puntos
	B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos
	C PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	0 puntos
	D INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	98.00 puntos

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
A.S. N° 004-2023-MPC-1 Derivada LP N° 001-2023-MPC-1

9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO CORASUR (CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. y INVERSIONES EVZA S.R.L.)
	FACTORES		PUNTAJES
	A	PRECIO	89.21 puntos
	B	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3 puntos
	C	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	0 puntos
	D	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			94.21 puntos

10	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO EMOPAL (EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES)	98.00 PUNTOS
2	CONSORCIO CORASUR (CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. y INVERSIONES EVZA S.R.L.)	94.21 PUNTOS
Nota.- Para determinar el orden de prelación se ha seguido el procedimiento establecido en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		

11	CALIFICACIÓN		
DETALLE DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
11.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO EMOPAL (EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES)
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CUMPLE
11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO CORASUR (CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. y INVERSIONES EVZA S.R.L.)
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE

12	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO CORASUR (CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. y INVERSIONES EVZA S.R.L.)	
Nota.- Para llevar a cabo la calificación, se aplicó lo dispuesto en el numeral 1.9 de las Bases Integradas, las mismas que guardan relación con en el Artículo N° 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		

13 ACUERDO ADOPTADO
 Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación y Calificación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

14	 Rene Demetrio Ramirez Coronado Presidente Titular	 Juan Carlos Avalos Fernandez 1° Miembro Titular
	 Jose Manuel Payehuana Pampa 2° Miembro Titular	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEJO Nº 01
ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS
A.S. Nº 004-2023-MPC-1 Derivada LP Nº 001-2023-MPC-1

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO QUE PRESTA LA LE Nº 41042 - PEDRO JOSE TORDOYA MONTOYA DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Nº de Postor	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO INDIVIDUAL	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						ESTADO	OBSERVACIÓN	
				ANEJO Nº 01	VIGENCIA DE PODERDNI	ANEJO Nº 02	ANEJO Nº 03	ANEJO Nº 04	ANEJO Nº 05			ANEJO Nº 06
1	2051071824	CONSORCIO EMOPAL (EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	ADMITIDA	
2	1021556641	CONSORCIO POMEZ & ANGILO (POMEZ CALLE JULIO CESAR Y ANGILO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO ADMITIDA	Anexo N° 4. Dentro del plazo ofertado no figura el plazo del equipamiento y mobiliario. Para procesos con modalidad llave en mano tiene lo dispuesto en el Artículo 36 del RLCE señala que "...Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio..." para el anexo no se establece oferta del equipamiento. Vulneración al anexo 2, de acuerdo al artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del reglamento de la ley de contratación del estado. Resolución Nº 1726-2023-TCE-S4. Sancionar a la empresa MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. (con R.U.C. Nº 2048662770), por el periodo de treinta y nueve (39) meses de inhabilitación temporal en sus derechos de participar en procedimientos de selección para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrológicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa e información inexacta, así como por incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato, derivado de la Licitación Pública Nº 2-2021-GRACS (Primera Convocatoria), por los fundamentos expuestos; la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente resolución. Resolución Nº 4041-2023-TCE-S4. Declarar INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C. (con R.U.C. Nº 2048662770), contra la Resolución Nº 3726-2023-TCE-S4 del 19 de setiembre de 2023, la cual se confirma en todos sus extremos, por lo que no se admite la irroverbia.
3	20547097069	CONSORCIO ESTRELLA (M&S PROYECTOS S.A.C. Y MATERIALES HERRAMIENTAS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	NO VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO ADMITIDA	
4	20602220827	CONSORCIO CARAVELI (DUAL DOOM S.A.C. Y MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y PROTECTOS GENERALES S.A.C.)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	NO VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO VALIDO	NO ADMITIDA	En el desgagado de partidas correspondientes al Anexo 6 no oferta desagregado de partidas por Mobiliario y Equipamiento, y Vigilancia y Control de Covid, ART. 35 Y 36 DEL REGLAMENTO; Vulneración al anexo 2, de acuerdo al artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas, del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Resolución Nº 2010/09759477. por un periodo de treinta y ocho (38) meses de inhabilitación temporal en sus derechos de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber presentado documentación falsa ante el Gobierno Regional de Tacna - Sete Central, en el marco de la Licitación Pública Nº 001-2015-S00B-REG/TACNA(Primera Convocatoria); infracción por la Ley Nº 29973, actualmte tipificada en el mismo literal del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley Nº 30225, la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente Resolución. Resolución Nº 2702-2020-TCE-S4. Declarar INFUNDADOS los recursos de reconsideración interpuestos por las empresas ENLUCTRADE S.A. SUCURSAL DEL PERU con R.U.C. Nº 20600481568; MANT. CONST. Y PROYECTOS GRALES S.A.C. con R.U.C. Nº 20106759477; RIVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERU con R.U.C. Nº 20537169207; y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL DEL PERU con R.U.C. Nº 20536716518, contra la Resolución Nº 2620-2020-TCE-S4 del 26 de noviembre de 2020 mediante la cual se resolvió imponerles una sanción de treinta y seis (36) meses(9) y con treinta y ocho (38) meses(10) de inhabilitación temporal en sus derechos para participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, la cual se confirma en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos.
5	20534840892	CONSORCIO CORASUR; CONSTRUCTORA RUKANAS S.A.C. Y INVERSIONES EVZA S.R.L.)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	ADMITIDA	
6	2045259529	CONSORCIO MELCHORITA (VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y ASQUIN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO VALIDO	NO ADMITIDA	En el desgagado de partidas correspondientes al Anexo 6 no oferta desagregado de partidas por Mobiliario y Equipamiento, y Vigilancia y Control de Covid. ART. 35 Y 36 DEL REGLAMENTO. No se encuentra precio de la oferta en letras.
7	20627479704	CONSORCIO PASTOR (DAPAK EIRL Y DNM EIRL)	CONSORCIO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	VALIDO	NO ADMITIDA	Nomenclatura del proceso no corresponde al convocado Dice: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004- 2023-MPC-A DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-MPC-1. Debe decir: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004- 2023-MPC-1 DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-MPC-1. Este error lo comete en todos sus anexos y en su PROMESA DE CONSORCIO legalizado, no siendo subsanable en dicho anexo.

ANEXO N° 02
EVALUACIÓN DE OFERTAS
A.S.N° 004-2023-MPC-1 Derivado LP N° 001-2023-MPC-1

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO QUE PRESTA LA I.E. N° 41042 - PEDRO JOSE TORDOYA MONTOYA DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACIÓN									
N° de Postor	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20510711824	CONSORCIO EMOPAL	S/. 17,883,462.57	93.00	3.00	0.00	2.00	98.00	1
2	20534640692	CONSORCIO CORASUR	S/. 18,643,984.30	88.21	3.00	0.00	2.00	94.21	2





ANEXO N° 02
CALIFICACIÓN DE OFERTAS
A.S.N° 004-2023-MPC-1 Derivado LP N° 001-2023-MPC-1

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PRIMARIO QUE PRESTA LA I.E. N° 41042 - PEDRO JOSE TORDOYA MONTOYA DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACION					
N° de Postor	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACREDITACIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
1	20510711824	CONSORCIO EMOPAL	S/. 19,024,960.18	S/. 17,419,820.03	<p>NO SE CONTABILIZA EXPERIENCIA N° 6 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS LOCALIDADES DE CICAS Y VILCANCHOS, DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - REGION AYACUCHO" DEBIDO A QUE NO SE SUSTENTA EXPERIENCIA EN CONSORCIO DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DE DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD POR CUANTO NO SE PUEDE DETERMINAR FEHACIENTEMENTE LA EXPERIENCIA POR NO FIGURAR CONTRATO Y/O PROMESA DE CONSORCIO, ENCONTRÁNDOSE CONTRATO PRIVADO DE TRANSACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SEDE LA TOTALIDAD DE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>TÓMESE EN CONSIDERACIÓN QUE LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD EN SU NUMERAL 7.5.2 "...En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio."</p>
2	20534840692	CONSORCIO CORASUR		S/. 26,548,404.08	EXPERIENCIA ACREDITADA EQUIVALENTE A S/ 26,548,404.08 CONFORME



